



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, los Informes N° 00578 y 00594-2023-AGN/J-SG-OA-AA, de fecha 05 y 08 de setiembre de 2023 respectivamente, del Área de Abastecimiento y el Informe N° 174-2023-AGN/SG-OA-AT y demás disposiciones mediante proveídos, relacionados a la gestión para efectuar pagos por gastos menudos y urgentes con los recursos provenientes de la Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 autorizadas por el Decreto Supremo N°151-2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprueba las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería NGT-06 “Uso del Fondo Fijo para la Caja Chica” y la NGT-07 “Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica”;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011 que modifica la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, asimismo, el numeral 10.4 del referido artículo precisa que la Caja Chica está sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, la Directiva N° 002-2022-AGN/SG-OA denominada “Lineamientos para administración y control del Fondo Fijo de Caja Chica del Archivo General de la Nación” aprobada por Resolución de Secretaria General N° 037-2022-AGN/SG, regula la administración de los recursos;

Que, a través de la Resolución de la Oficina de Administración N° 001-2023-AGN/SG/OA de fecha 12 de enero de 2023, se constituye el Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios hasta por un monto de Diez mil con 00/100 Soles (S/ 10,000.00) para el año 2023;

Que, el Decreto Supremo N° 151-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Cultura y del Archivo General de la Nación para financiar acciones de rehabilitación y preparación del Patrimonio Cultural, y acciones de recuperación y custodia del Patrimonio Documental de la Nación y salvaguarda del personal administrativo del Archivo General de la Nación, que permitan mitigar el riesgo e impacto ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 00578-2023-AGN/J-SG-OA-AA, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Área de Abastecimiento manifiesta que en el marco de una emergencia declarada por el Fenómeno del Niño, surgen gastos menudos razón por la cual solicita se evalúe la gestión y aprobación de fondos para atender gastos menudos y urgentes dentro del marco de Decreto Supremo N°151-2023-EF que sea habilitada de manera extraordinaria y exclusiva en Tesorería, para transparentar los gastos de manera adecuada siendo que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística (OTIE), Área de Abastecimiento u otro órgano pudieran requerir para atender alguna emergencia o urgencia, sugiriendo la suma de Ocho Mil con 00/100 Soles (S/ 8,000.00), toda vez que dentro de las programaciones tienen la disponibilidad respectiva en la Meta 06, Especifica 2.3.2.3.1.1.;

Que, con Proveído N° 3613-2023-AGN/SG-OPP de fecha 05.09.2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Oficina de Administración que se ha habilitado recursos del Centro de Costos de la OA, en la Específica 23.15.12 por el importe de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) para la atención de lo solicitado por el Área de Abastecimiento;

Que, en base a lo requerido por el Área de Abastecimiento, disposición de la Oficina de Administración y de acuerdo a lo informado por el Área de Tesorería resulta necesario emitir acto administrativo que apruebe la ampliación de Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2023 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto para el Año Fiscal 2023 a favor del Archivo General de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 151-2023-MEF:

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Área de Tesorería;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC y las Normas del Sistema de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Autorizar**, por única vez la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2023 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con los recursos





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

provenientes de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto para el Año Fiscal 2023 a favor del Archivo General de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 151-2023-MEF por el importe total de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) para los fines señalados en el referida norma y los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que se efectúen con cargo a la ampliación del Fondo Fijo para el Año Fiscal 2023 serán debidamente sustentados con los comprobantes de pago visados por los responsables de autorizar el gasto y conforme a la Directiva vigente.

**Artículo 3º.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del AGN ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**CARLOS RICARDO VELAZCO BONZANO**  
JEFE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

